

CAVELIER

ABOGADOS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

www.caveller.com
caveller@caveller.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 -
BOGOTA 8, COLOMBIA



No. 05-058817-00005-0000

Fecha: 2007-10-10 16:19:01 Dep. 2020 NUECREACION
Tra 11 PATENTE Y L... Eve: 379 FASE NACIONAL II
Act. 538 PLTIC ON Folios: 2

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 538

Referencia : Expediente No. 05.058.817
Asunto : SOLICITUD DE ATENTE PARA **IMPLANTE**
INTERVERTEBARL
Solicitante : **SYNTHES GMBH**
Clase : A61F 002/044
Publicada en : La Gaceta No. 575 Del 30 de Abril de
2007.
Fecha de Solicitud : 16 de junio de 2005

1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado en el asunto de la referencia, atentamente, solicito se efectúe el examen de patentabilidad de la solicitud en referencia presentada de acuerdo con el Capítulo II del PCT y según lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Para tal efecto presento junto con este escrito el recibo por valor de \$ 202.000.00, que corresponde a la tasa fijada según lo dispuesto en la resolución No. 36155 de 28 de diciembre de 2006.

2. Ruego atentamente a la Señora Jefe se sirva ordenar que se anexe este recibo para que se efectúe dicho examen y se continúe con el trámite de la solicitud.

Señora Jefe,

EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO-15153-843-006-8
SCT\MVN\ID-109174\WPC15153
No. M-2007-109174\SCT

NIT 860.041.367-3

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 77,092
FECHA : SEPTIEMBRE 24 DE 2007

INDUSTRIA Y COMERCIO
RECIBO OFICIAL DE CAJA
Nº 07-055807-00005-0000
CÓDIGO 2020 NUECREAGIONI
CALLE 37A TASENAC ONA II
400000

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	65422940	24/09/2007	29,866,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILIDAD
			TOTAL : \$ 202,000.00

SON: DOSCIENTOS DOS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

610 15153-843-006-8

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 05-58817

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**:

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **575** DE

FECHA **30 DE ABRIL DE 2007** EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **31 DE JULIO DEL 2007**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO ☒ X _____

116

+18

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
EMILIO FERRERO

ASUNTO	Radicación	05058817
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio	7318
	Folios	2

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/CH2002/000708
Fecha de Presentación Internal. 17 de Diciembre de 2002

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 43 a 61
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 62 a 67
- 1.3. Dibujos: Folios: 80 a 91
- 1.4. Prioridad: Folios: 9 a 42

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "IMPLANTE INTERVERTEBRAL" (folio 43).
- Objeto de la invención: la solicitud tiene que ver con un implante intervertebral. El problema a solucionar según el autor consiste en lograr un correcto reemplazo de un disco intervertebral natural tratando de lograr condiciones lo mas naturales posibles, en especial la altura original del disco intervertebral y con ello la separación original entre ambos cuerpos vertebrales adyacentes entre si, sin ningún tipo de impedimento y de manera natural para ellos. Es esencial conservar las posibilidades de movimiento cuando la persona se va a inclinar es decir, durante la flexión y extensión de los cuerpos vertebrales. Para lograr esto el autor propone crear un implante

117

intervertebral que abarque una articulación cuyos ejes de articulación presenten apoyos con una fricción mínima. El implante en términos generales consta de un aparte superior en forma de placa, una parte inferior en forma de placa, entre estas partes de halla dispuesta una parte media en forma de placa, entre la parte superior y la parte media se halla dispuesta una primera varilla cilíndrico-circular con un eje longitudinal, y entre la parte inferior y la parte media se halla dispuesta una segunda varilla cilíndrico circular con un eje longitudinal. Mediante esta configuración se logra que los movimientos oscilatorios en la dirección anterior-posterior y en la dirección lateral, son independientes entre si, las aéreas de frotamiento de los movimientos se reducen a un mínimo en los contactos finales que en total son cuatro, y gracias al contacto lineal entre las partes de articulación, en lugar de áreas de deslizamiento son menores las fuerzas de frotamiento que se presentan en la articulación, por la cual no se impiden los movimientos relativos entre los cuerpos vertebrales, en especial la inclinación lateral y los movimientos de flexión/extensión de la columna vertebral.

- El objeto de la invención se catalogó como **A61F2/44** según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.).

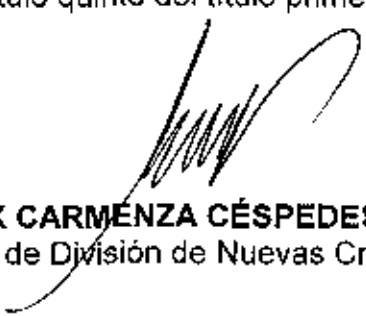
3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- Las reivindicaciones 23-24 que hacen alusión a un procedimiento no representan una serie de etapas o pasos para la obtención de un producto, por el contrario se hace mención a elementos (38, 39) que no se encuentran mencionados ni el descripción ni en los dibujos. En consecuencia, se sugiere eliminar dichas reivindicaciones.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de 60 días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 10.09.2008

2102